

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de agosto de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	LUIS CARLOS PACHECO ZAPATA
DEMANDADO	CÉSAR AUGUSTO HENAO SOTO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2022-00653-00

Se agrega al expediente el anterior informe rendido por el secuestre actuante dentro de este proceso, para los fines pertinentes.

Como demandante y auxiliar de la justicia manifiestan que el vehículo automotor embargado y secuestrado se encuentra en poder del primero, se ordena que el actor preste caución en dinero en cuantía de \$25.965.000., para garantizar la conservación e integridad del rodante, en los términos del artículo 595, regla 6, inciso 2, del CGP; para tal fin se le concede el término de cinco (5) días.

No se accede a la petición que hace el profesional del derecho de tener por notificado por conducta concluyente al demandado, teniendo en cuenta que no hay manifestación alguna del señor CÉSAR AUGUSTO HENAO SOTO en el sentido de que se notifica de la orden de pago proferida en su contra como lo enuncia el artículo 301 del Código General del proceso

Teniendo en cuenta que el término concedido en el auto del 27 de junio del presente año quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 114 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ee05fea0cdaa30a180c225bca5310eda2b09c9e84c7bc4dd477d4fb1b9ad6f**

Documento generado en 02/08/2023 04:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>